



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°194-2025/MPM/A.

Huacrachuco, 28 de abril 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN; que al final suscribe,

VISTO:

El Informe N° 085-2025-MPM/OGPP/OPMI/MTJA., de fecha 21 de abril, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y el Informe N° 366-2025-MPM/OGPP/JYAC., de fecha 28 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la aprobación del “Informe de evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Marañón, correspondiente al año Fiscal 2024”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 3) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00212024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN; el mismo que constituye el marco normativo de carácter general del sistema de planeamiento estratégico para que las entidades públicas planifiquen la mejora de sus intervenciones en articulación con los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; y contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se actualiza la “Guía para el Planeamiento Institucional” del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el mismo que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación y actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; asimismo, el capítulo 4. Seguimiento y evaluación de la Guía en mención, señala que: “Luego de aprobar los planes institucionales, siguiendo con el ciclo de planeamiento estratégico, se realiza la fase 4 seguimiento y evaluación, con el fin de identificar y ejecutar las medidas correctivas necesarias con el fin de asegurar que se cumpla con lo planificado por el pliego o unidad ejecutora. Esto implica analizar el progreso hacia el logro de los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional (PEI), así como el cumplimiento de las actividades operativas e inversiones del Plan Operativo Institucional (POI). Como resultado de este proceso, se generan periódicamente reportes de seguimiento e informes de evaluación que deben ser publicados en los Portales de Transparencia estándar de cada entidad. (...) Todo lo anterior debe realizarse según las disposiciones y plazos que se establecen en la guía de seguimiento y evaluación vigente”;





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN; teniendo como objetivo establecer la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD);

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0039-2024/CEPLAN/PCD, se modifica el literal “e” del numeral 7.2, artículo 7; el literal “k” del numeral 9.2, del artículo 9; el literal “e” del numeral 31.1, artículo 31, de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN; así como la inclusión de la “Quinta Disposición Complementaria Transitoria”;

Que, a su vez, mediante la Resolución de Alcaldía N° 228-2024/MPM/A, de fecha 16 de mayo del 2024, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, de la Municipalidad Provincial de Marañón; 2025- 2027;

Que, mediante el Informe N° 085-2025-MPM/OGPP/OPMI/MTJA., la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, remite el Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Marañón, correspondiente al año Fiscal 2024, el cual ha sido elaborado con la información presentada por las unidades de organización responsables del cumplimiento de las actividades operativas e inversiones, así como de los indicadores de las acciones estratégicas institucionales, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, y mediante Informe N° 366-2025-MPM/OGPP/JYAC., de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, emite su opinión favorable, indicando que se encuentra vinculado a las acciones estratégicas (ejecución física) y las actividades operativas institucionales correspondiente al año Fiscal 2024;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) de la Municipalidad Provincial de Marañón, correspondiente al año Fiscal 2024; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Marañón: <https://www.gob.pe/munimaranon>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

AAL/A-MPM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

Abg. Alvaro Aguirre Lima
ALCALDE
-DNI: 42063335